

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/4614 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 69/2018. Ejecución de títulos judiciales 32/2019.*

Edicto

Procedimiento: 69/18. Ejecución de títulos judiciales 32/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420180000270.

De: Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso.

Abogado: Teodoro Bernabeu Torrecillas.

Contra: D/Da. 2014 RMR Cars S.L.

D^a. Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2019 a instancias de Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso contra 2014 RMR Cars S.L., se han dictado en fecha 09/10/19 Auto y Decreto en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso, frente a 2014 RMR Cars S.L., CIF B23724735, en cantidad suficiente a cubrir las siguientes:

- Enrique Patón Silvestre 6.758,86 €, en concepto de indemnización y otros 22.484,19 € en concepto de salarios, total: 29.243,05 €.

- Juan Carlos Albanchez Alonso 3.169,08 € en concepto de indemnización y otros 20.223,42 € en concepto de salarios, total: 23.392,50 €.

Total en concepto de principal: 52.635,55 € más otros 10.527 € presupuestados para intereses, gastos y costas.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado 2014 RMR Cars S.L. CIF B23724735, hasta cubrir las

siguientes cantidades reclamadas:

- Enrique Patón Silvestre 6.758,86 €, en concepto de indemnización y otros 22.484,19 € en concepto de salarios, total: 29.243,05 €.

- Juan Carlos Albánchez Alonso 3.169,08 € en concepto de indemnización y otros 20.223,42 € en concepto de salarios, total: 23.392,50 €.

Total en concepto de principal: 52.635,55 € más otros 10.527 € presupuestados para intereses, gastos y costas.

2.-Recabada del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al FOGASA por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor.

Y para que sirva de notificación al demandado 2014 RMR Cars S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.